



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 26 de mayo de 2021

NÚM. 70

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral de modificación de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se regula el derecho al cribado neonatal ampliado en Navarra. Enmiendas presentadas (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la previsión del Gobierno de Navarra de presentar proyectos en materia de accesibilidad a los Fondos Next Generation y el contenido de los mismos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral de modificación de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, aprobó la Ley Foral de modificación de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Ley Foral de modificación de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Navarra va a gestionar, en el periodo 2021-2026 fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) destinados a:

a) La adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis.

b) La adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades.

c) El refuerzo de programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital.

Con el fin de gestionar de la mejor manera posible dichos fondos se pretende articular los mecanismos precisos para la consecución de los fines previstos, para lo cual se hace necesario modificar la normativa presupuestaria en cuanto

las limitaciones existentes respecto al movimiento de fondos entre partidas presupuestarias.

Hay que considerar que una parte de estos fondos, los procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, son créditos dotados en los Presupuestos Generales del Estado, en el servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada sección presupuestaria. Estos fondos sólo podrán ejecutarse con la finalidad de financiar actuaciones que resulten elegibles conforme a su marco regulatorio.

Los ingresos por transferencias recibidas de la Administración del Estado, procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia están legalmente afectados a financiar los créditos presupuestarios destinados a cubrir los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En caso de no realizarse el gasto, el Gobierno de Navarra deberá reintegrar al Tesoro los fondos recibidos que no vayan a destinarse a la finalidad asignada. El procedimiento de reintegro a estos efectos se regulará por Orden de la Ministra de Hacienda.

Las partidas presupuestarias de gasto de cada proyecto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia aprobado se identificarán contablemente mediante el módulo de atributos creado para esta finalidad y otras similares. Con la finalidad de permitir su seguimiento, en la formulación de las cuentas anuales, en el remanente de tesorería afectado, se distinguirá la parte afectada destinada a cubrir estas actuaciones.

Para ello, se añade un artículo 62 a la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021. Por otra parte, con el fin de corregir errores detectados, se modifica la denominación de seis partidas del Presupuesto de Gastos para 2021.

Así, en primer lugar, en el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, la partida presupuestaria “080002 08100 4819 232208 (E) Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social” pasa a denominarse “080002 08100 4819 232208 (E) Convenio con Acción contra la trata. Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social”.

En segundo lugar, en el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, la partida presupuestaria “F10001 F1100 4819 231904 Plan Reactivar Programa de Asilo y Refugio. Convenio con Fundación Padre Lasa” pasa a denominarse “F10001 F1100 4819 231904 Plan Reactivar Programa de Asilo y Refugio. Convenio con Fundación Civil San Francisco Javier”. El motivo de la modificación es que la denominación no es correcta ya que la subvención se debe conceder a la Fundación Civil San Francisco Javier, de quien depende jurídicamente el Centro Padre Lasa, que es quien va a llevar a cabo la actividad a subvencionar.

En tercer lugar, el Departamento de Cultura y Deporte propone dos modificaciones en su Presupuesto de Gastos: la partida presupuestaria “A50001 A5410 7609 336128 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Baztan para redacción de un Plan Director Deportivo para el Campus de Lekaroz” pasa a denominarse “A50001 A5410 7609 336128 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Baztan para redacción de un Plan de Instalaciones deportivas en Baztan”; y la partida presupuestaria “A50001 A5410 7609 336117 Reforma del frontón de Puente la Reina” pasa a denominarse “A50001 A5410 7609 336117 Reforma del frontón de Puente la Reina en los años 2019 y 2020”.

En cuarto lugar, en el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Relaciones Ciudadanas, la partida presupuestaria “B50002 B5100 2276 Ordenación Comercial de las zonas fronterizas de Navarra” pasa a denominarse “B50002 B5100 2276 144100 (E) Estudio sobre el comercio transfronterizo de Navarra.

Por último, en el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Cohesión Territorial, “210001 21300 7609 45B121. (E) Adecuación Parque Rodríguez de la Fuente de Villafranca” pasa a denominarse “210001 21300 7609 45B121. (E) Actuación cubierta parque infantil sito en el polígono 4 parcela 1692 de Villafranca”.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021.

Apartado uno. Se añade un artículo 62 a la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021 con el siguiente contenido:

“Artículo 62. Gestión de créditos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas correspondientes a cada Proyecto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprobado por el órgano competente de la Administración del Estado, y en todo caso cuando la Autoridad de Gestión le asigne el código identificativo a que se refiere el artículo 46 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá al titular del Departamento donde se encuadren las partidas afectadas. En el caso que corresponda a diferentes departamentos, la competencia será de la persona titular del Departamento de Economía y Hacienda, previa conformidad de los departamentos implicados. Estos movimientos de fondos deberán contar con la conformidad de la persona titular de la Oficina Next Generation, del Departamento de Economía y Hacienda”.

Apartado dos. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, la partida presupuestaria “080002 08100 4819 232208 (E) Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social” pasa a denominarse “080002 08100 4819 232208 (E) Convenio con Acción Contra la Trata. Mujeres supervivientes: del proceso personal a la transformación social”.

Apartado tres. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, la partida presupuestaria “F10001 F1100 4819 231904 Plan Reactivar Programa de Asilo y Refugio. Convenio con Fundación Padre Lasa” pasa a denominarse “F10001 F1100 4819 231904 Plan Reactivar Programa de Asilo y Refugio. Convenio con Fundación Civil San Francisco Javier”.

Apartado cuatro. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Cultura y Deporte, la partida presupuestaria “A50001 A5410 7609 336128 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Baztan para redacción de un Plan Director Deportivo para el Campus de Leka-

roz” pasa a denominarse “A50001 A5410 7609 336128 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Baztan para redacción de un Plan de Instalaciones deportivas en Baztan”.

Apartado cinco. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Cultura y Deporte, la partida presupuestaria “A50001 A5410 7609 336117 Reforma del frontón de Puente la Reina” pasa a denominarse “A50001 A5410 7609 336117 Reforma del frontón de Puente la Reina en los años 2019 y 2020”.

Apartado seis. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondiente al Departamento de Relaciones Ciudadanas, la partida presupuestaria “B50002 B5100 2276 144100 (E) Plan de Ordenación Comercial de las zonas fronterizas de Nava-

rra” pasa a denominarse “B50002 B5100 2276 144100 (E) Estudio sobre el comercio transfronterizo de Navarra.

Apartado siete. En el Presupuesto de Gastos por partidas correspondientes al Departamento de Cohesión Territorial, la partida presupuestaria “210001 21300 7609 45B121. (E) Adecuación Parque Rodríguez de la Fuente de Villafranca” pasa a denominarse “210001 21300 7609 45B121 (E) Actuación cubierta parque infantil sito en el polígono 4 parcela 1692 de Villafranca”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

Proposición de Ley Foral por la que se regula el derecho al cribado neonatal ampliado en Navarra

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley Foral por la que se regula el derecho al cribado neonatal ampliado en Navarra, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 27 de 26 de febrero de 2021.

Pamplona, 24 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR LOS G.P.

**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA, GEROA BAI, EH BILDU Y MIXTO Y
A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 2.2, que quedará redactado de la siguiente manera:

«2. A efectos de lo dispuesto en esta ley foral, se entiende por evidencia científica y evidencia de recomendaciones de inclusión de patologías publicadas por comités de expertos científicos nacionales e internacionales y, en consecuencia, formarán parte del programa poblacional de cribado neonatal ampliado las siguientes patologías:

a) Las patologías actualmente incluidas a fecha de promulgación de esta ley.

b) Las siguientes patologías:

Hiperfenilalaninemias

Tirosinemias tipo I, II y III

Citrulinemias tipo I y II

Acidemia propiónica

Acidemia metilmalónica

Déficit de cetotiolasa

Déficit de proteína trifuncional mitocondrial

Aciduria 3-hidroxi-3-metilglutárica

Deficiencia de 3 metilcrotonil-CoA carboxilasa

Aciduria 3-metilglutacónica

Isobutiril glicinuria

Deficiencia de carnitina palmitoil transferasa I

Deficiencia de Acil-CoA deshidrogenasa de cadena muy larga

Deficiencia de Acil-CoA deshidrogenasa de cadena corta

Deficiencia múltiple de acil-CoA deshidrogenasa

Galactosemia GALT

Galactosemia GALK

Acidemia glutárica tipo II

Inmunodeficiencias combinadas

Adrenoleucodistrofia asociada al cromosoma X

Síndrome de Pompe

Mucopolisacaridosis tipo 1

c) Aquellas que se procedan a incluir, a través de orden foral de la persona titular del Departamento de Salud, en cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el Comité de Expertos Multidisciplinar regulado en el artículo 5 de la presente ley foral.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR LOS G.P.

**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE
NAVARRA, GEROA BAI, EH BILDU Y MIXTO Y
A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA**

Enmienda de modificación del artículo 4, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4. Contenido del programa de cribado neonatal ampliado.

En los supuestos en que de la realización de las pruebas de cribado neonatal ampliado reguladas en el artículo 2 en pacientes se obtengan un resultado positivo, se procederá a la realización del estudio de secuenciación genética y/o genómicos para la posible detección de la mutación genética de la patología de base».

ENMIENDA NÚM. 3

FORMULADA POR LOS G.P.
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA, GEROA BAI, EH BILDU Y MIXTO Y A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA

Enmienda de modificación del artículo 5.1, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5. Comité de Expertos Multidisciplinar de Cribado Neonatal Ampliado.

1. Mediante decreto foral se procederá a la creación y determinación de la composición del Comité de Expertos Multidisciplinar de Cribado Neonatal Ampliado, el cual estará integrado por un mínimo de seis y un máximo de nueve miembros.

Las personas expertas que sean propuestas para ser designadas como miembros del Comité de Expertos Multidisciplinar deberán formar parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Nava-

rra, de los servicios de Pediatría, Genética, Medicina Interna, Endocrino-Nutrición e Inmunología del Complejo Hospitalario de Navarra y hasta un máximo de dos representantes de las asociaciones de pacientes relacionadas con dichas patologías, este siempre que así lo aprueben los miembros de dicho comité».

ENMIENDA NÚM. 4

FORMULADA POR LOS G.P.
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA, GEROA BAI, EH BILDU Y MIXTO Y A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA

Enmienda de adición de un nuevo artículo:

«Artículo 6. Unidad de Enfermedades Raras-Metabolopatías

Mediante decreto foral se procederá a la creación de la Unidad de Enfermedades Raras del Complejo Hospitalario de Navarra, compuesta por los Servicios de Genética, Pediatría y Medicina Interna, Endocrino-Nutrición e Inmunología del Complejo Hospitalario de Navarra.

La Unidad de Enfermedades Raras tendrá como función principal la asistencia a pacientes en edad pediátrica. En todo caso, los pacientes tratados en dichos servicios deberán ser valorados en la edad adulta mediante una consulta de transición minoritaria por el servicio de Medicina Interna del Complejo Hospitalario de Navarra».

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la previsión del Gobierno de Navarra de presentar proyectos en materia de accesibilidad a los Fondos Next Generation y el contenido de los mismos**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. Arantxa Izurdiaga Osinaga sobre la previsión del Gobierno de Navarra de presentar proyectos en materia de accesibilidad a los Fondos Next Generation y el contenido de los mismos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44 de 15 de abril de 2021.

Pamplona, 11 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00146) realizada por la Ilma. Sra. D^a. Arantxa Izurdiaga Osinaga, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra presentar proyectos en materia de accesibilidad a los Fondos Next Generation?

¿Cuál es el contenido concreto de estos proyectos?

La Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal aprobada por unanimidad en el Parlamento de Navarra tiene por objeto establecer las condiciones de accesibilidad universal necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades, la promoción de la autonomía personal, la inclusión en la comunidad y la vida independiente de todas las personas y, en particular, de las personas con discapacidad.

Cabe señalar que el objetivo que persigue la Ley Foral de Accesibilidad impera en las distintas

acciones desarrolladas e impulsadas por el Gobierno de Navarra y, por lo tanto, el concepto de accesibilidad universal e igualdad de oportunidades ha estado presente en todo momento, en el diseño y elaboración de los distintos proyectos -de los más diversos ámbitos- en los que Navarra está trabajando para conseguir financiación a través de los fondos europeos de reconstrucción, Next Generation EU.

No obstante, y reiterando que dichos objetivos subyacen en el conjunto de los proyectos que el Gobierno de Navarra ha presentado o fuera a presentar a las distintas convocatorias de los Next Generation EU, cabe destacar algunos proyectos específicos en esta materia:

Centro de referencia en materia de accesibilidad universal liderado por el Departamento de Derechos Sociales

El proyecto contempla crear un centro de referencia en materia de accesibilidad conectado con los departamentos de Gobierno de Navarra, que impulse la transformación de los bienes y servicios hacia la accesibilidad universal. Sus objetivos: - Divulgación en materia de accesibilidad (análisis de la situación en Navarra, metodología asociada a los Sistemas de Gestión de la Accesibilidad Universal, productos de equipamiento) - Prestación de servicios (desde el asesoramiento a entidades públicas y privadas hasta la atención a la ciudadanía) - Generar un foro de reflexión en materia de accesibilidad, con la participación del movimiento asociativo. - Promover la investigación en materia de accesibilidad

Se pretende ampliar y difundir el conocimiento existente en materia de accesibilidad para que se vaya incorporando al quehacer cotidiano y permita adoptar medidas en los diferentes ámbitos de aplicación: espacios públicos urbanizados, las

infraestructuras y la edificación, los transportes, las comunicaciones, los productos y servicios a disposición del público, las relaciones con las administraciones públicas, la administración de justicia, el patrimonio cultural, las actividades culturales, deportivas y de ocio, el empleo y el sistema educativo.

Implementación de la inversión: Diseño de las prestaciones que ofrecería el Centro de referencia en accesibilidad, dotación de los sistemas de gestión en accesibilidad universal, procesos de formación a los principales agentes en la transformación de los servicios. Una vez completado su diseño y su forma de funcionamiento, éste pasará a ser gestionado por el Gobierno de Navarra

Además, el departamento de Educación ha presentado a los Fondos React UE, el proyecto

Adecuación de los edificios docentes públicos a la ley foral 12/2018 de 14 de junio de accesibilidad universal, resolviéndolo de manera inclusiva. Presentado por el Departamento de Educación a los Fondos React UE

Se trata de impulsar medidas para mejorar y/o resolver la accesibilidad de los inmuebles donde se alojan centros educativos públicos.

En estos momentos nos encontramos que la realidad física de algunos edificios en los que se ubican los centros escolares dificulta los objetivos de accesibilidad educativa y la educación inclusiva en las aulas.

La gran mayoría de los edificios escolares se construyeron cuando todavía no existía normativa relacionada con la accesibilidad de los mismos, normativa que ha ido evolucionando en gran medida en los últimos años por lo que, a pesar de haber ido realizando actuaciones para eliminar barreras según necesidades de escolarización de alumnos o asistencia de profesores con necesidades de accesibilidad, se hace imprescindible programar actuaciones que vayan adaptando paulatinamente los edificios a la normativa de accesibilidad.

El objetivo de estas actuaciones es la mejora de la accesibilidad de los inmuebles para adaptar los centros escolares a una educación inclusiva.

Las actuaciones podrán ser globales en todo el edificio, en cuyo caso se conseguiría una adaptación total a la normativa vigente, o parciales, de forma que se consiga bien espacios que pueden ser utilizados por personas con discapacidades (baños accesibles...) o bien el acceso a diferentes espacios o planta del edificio (instalación de ascensor, rampas...)

Proyecto Palacio de Navarra Eficiente y Sostenible. Presentado a los Fondos React UE por el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior

A pesar de que a lo largo de los años se han ido realizando reformas y actuaciones de mantenimiento el edificio tiene grandes carencias de eficiencia energética y de accesibilidad. En relación con las necesarias inversiones eficientes energéticamente se plantean varias actuaciones: aislantes térmicos en techos, sustitución de sistemas de iluminación, cambio de ventanas, sistema centralizado de aire acondicionado...

En relación con la accesibilidad el proyecto tiene además por objeto que aquellos servicios que se prestan directamente a la ciudadanía navarra sean accesibles a todas las personas sin perjuicio de la situación personal de cada una de ellas, para que la ciudadanía, con independencia de su situación pueda acceder en condiciones de equidad a los servicios públicos.

Proyecto de Realidad virtual para acceso a los bienes del patrimonio cultural. Departamento de Cultura y Deporte.

Se promueve la adopción de medidas para asegurar el acceso universal a la cultura, entre las que se destaca el uso de la realidad virtual. Esta acción ayudará a conseguir que todas las personas tengan derecho al acceso en las condiciones establecidas a los museos y colecciones museográficas permanentes inscritos en el Registro de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.

Además, el **Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión del departamento de Derechos Sociales** ha presentado 11 grandes proyectos al Ministerio de Derechos Sociales, en el marco de los fondos europeos para los próximos tres años destinados a implementar una serie de medidas para la consecución de numerosos objetivos definidos en la Ley Foral de Accesibilidad, de los cuales podríamos destacar:

Reformas de centros residenciales sociosanitarios

Adecuación de centros públicos propiedad del Gobierno de Navarra, tanto de personas mayores, personas con discapacidad y personas sin hogar. Reformas de infraestructuras de centros sociosanitarios de la Comunidad Foral de Navarra para su adecuación al modelo de atención centrado en la persona, mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones y digitalización de los cuidados y

superación de posibles limitaciones en materia de accesibilidad.

Se pretende incorporar la transformación tecnológica de los mismos. Centros conectados en los que se puedan utilizar las nuevas tecnologías en beneficio del cuidado y de las personas residentes, favoreciendo las relaciones y las intervenciones dirigidas al bienestar individual y colectivo

Se facilitará la adecuación de los centros a la transición digital, dotándolos de las herramientas necesarias para asegurar la conectividad (y por lo tanto la participación en los proyectos comunes de digitalización de los servicios sociales)

Teleasistencia y sistemas digitales de control del entorno

El empleo de las soluciones domóticas y teleasistencia avanzada supone un gran avance.

Las nuevas tecnologías pueden ayudar al mantenimiento de las personas en su entorno, así como apoyar a personas mayores que viven solas, dando seguridad y reduciendo la soledad.

En estos momentos, la Comunidad Foral de Navarra sólo dispone de un sistema básico de teleasistencia siendo necesario evolucionar hacia un modelo avanzado e invertir en el software que haga posible la llegada de este servicio a todos los puntos de la comunidad, con la adecuada cobertura, así como potenciar los productos de apoyo tecnológicos y los sistemas domóticos de control del entorno.

Con la ejecución de este proyecto se pretende entre otras cuestiones: - Garantizar un adecuado nivel de servicio socio sanitario al personal dependiente, personas mayores, personas con discapacidad que así lo requieran - Asistir a personas mayores en territorios rurales y despoblados - Permitir que personas mayores puedan permanecer más tiempo viviendo en su domicilio.

Adaptación de recursos asistenciales y de estancia diurna para menores del sistema de protección y dotación de medios tecnológicos para los servicios de acogimiento residencial

Se procederá a la adecuación del espacio residencial con acondicionamiento de los aseos, supresión de barreras arquitectónica, generación de nuevas estancias más acordes con los modelos actuales (sala para visitas, aula/taller, acondicionar zona exterior, etc.), asegurando la intimidad de los niños, niñas y adolescentes que allí residan, así como su seguridad y confort.

Historia Social Única Electrónica de Navarra

Desarrollo de un sistema de información que permita una atención integrada, interoperable y coordinada de la persona con el objetivo de promover unos servicios sociales accesibles, ágiles y flexibles.

Los sistemas tradicionales de gestión de procesos de servicios sociales y de las prestaciones asociadas han sido tradicionalmente muy rígidos y no han permitido dar respuesta a los cambios organizacionales y a las necesidades de la ciudadanía con la rapidez y flexibilidad necesaria en un sector en el que la eficiencia en los procesos afecta de forma directa a ciudadanía en situación vulnerable.

Por otro lado, los instrumentos de protección social para la ciudadanía navarra provienen tanto de recursos provistos por el Gobierno de Navarra como por los ayuntamientos en el ámbito de sus competencias en servicios sociales. Las sinergias entre ambas medidas se verían incrementadas con herramientas que permitieran su coordinación en los diferentes niveles de la administración, así como la definición de objetivos para el proyecto de intervención y la posibilidad de evaluar el cumplimiento de los mismos.

Así, los tiempos de tramitación de los expedientes, la necesidad de solicitar a la ciudadanía numerosa documentación, las ineficiencias que suponen tener que introducir la misma información en diferentes sistemas, así como el nivel de satisfacción de las personas usuarias del sistema y las personas trabajadoras son evidencias que determinan la importancia de invertir en este sistema de información.

Además de los proyectos mencionados, cabe destacar que en materia de accesibilidad muchas de las soluciones pasan por el desarrollo de las nuevas tecnologías que sin duda favorecen la autonomía de las personas, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad.

En este sentido, se está trabajando en varios proyectos enmarcados en el eje de la estrategia digital Next Generation EU, tendentes a garantizar la conectividad total como una de las bases para ofrecer igualdad de oportunidades para el desarrollo de las personas y a avanzar en proceso de transición hacia la plena digitalización con unos servicios plenamente digitalizados que serán claves para lograr igualdad, e incisión plena generando un marco que fomente la accesibilidad y e igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía:

Proyecto Digitación del Sector Público liderado por el Departamento de Universidades e Innovación.

Se pretende aumentar la eficiencia operativa de la Administración Pública de Navarra mediante la incorporación de tecnologías digitales, la evolución de los servicios y las de infraestructuras de base y fomentar el uso y accesibilidad digital de la sociedad a los servicios públicos. Se pretende apostar por medidas como:

-Accesibilidad digital a los servicios públicos

Desarrollo de una identidad digital única y común para toda la interacción con la administración pública de Navarra (mejora de la calidad del dato).

Accesibilidad sencilla y segura para cualquier interacción (tramitación, gestora, asistencial), reduciendo brecha por factores limitantes (ubicación, idioma...)

Identidad digital y dato único: Desarrollo de un sistema de identificación y autenticación de personas físicas y jurídicas mediante datos registrales, biométricos... y desde distintos soportes (apps, formularios, lectores...), compatible con sistemas de otras administraciones públicas (ej. Cl@ve, FNMT, DNIe).

– Ventanilla virtual: Desarrollo de una herramienta de atención ciudadana por vía electrónica que incluya: videoconferencia con opción de compartir escritorio y documentos, opción de subtítulos y chat, creación de colas virtuales, gestión unificada de canales presenciales y no presenciales, incorporación de chatbots con capacidad de procesamiento de lenguaje natural para dirigir al ciudadano al canal de atención correspondiente y/o dar respuesta rápida a dudas comunes. Se deberá integrar vía API la herramienta con las existentes de web y gestión interna. Incluirá opciones de autenticación y acceso mediante consentimiento a datos personales.

– Atención multilingüe: Desarrollo de chatbots conversacionales (con Inteligencia Artificial) para atender consultas y dar respuesta a las personas en los idiomas más demandados en la comunidad.

Desarrollo de una plataforma de Chatbots que permita ofrecer estos servicios a las Entidades Locales. Desarrollo de un proyecto de atención telefónica con traducción simultánea y chatbots en varios idiomas

– Entornos web de accesibilidad (navarra.es y espacios de colaboración): Desarrollo de una nueva plataforma-portal centrada en el ciudadano, con un conjunto de sitios web modernos que proporcione la información de manera proactiva, ágil y responsive (multidispositivo).

Las propuestas aquí trasladadas, son sólo algunos ejemplos de cómo los distintos proyectos en los que trabaja el Gobierno de Navarra a través de los diferentes departamentos para presentar a los Fondos Next Generation EU, tienen como objetivo avanzar en materia de accesibilidad universal con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la promoción de la autonomía personal, la inclusión en la comunidad y la vida independiente de todas las personas y, en particular, de las personas con discapacidad.

No obstante, esa relación de iniciativas no es definitiva porque las actuaciones a realizar en ejecución del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia no están cerradas y el Gobierno de Navarra sigue trabajando con los diferentes ministerios. No ha concluido, por tanto, la determinación de los proyectos y podrían surgir nuevas iniciativas y actuaciones.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de mayo de 2021

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

